



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 055-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 10 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 017-2024-MDDV-UM, Informe N° 220-2024-MDDV/GPP, y antecedentes sobre reembolso de gastos por concepto de viaje a la ciudad de Arequipa para ingreso de Unidad Vehicular de propiedad de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia para mantenimiento técnico correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común: teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"*;

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales y que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por conducto regular, teniendo en cuenta que su carácter es excepcional;

Que, según Informe N° 17-2024-MDDV-UM, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de Mantenimiento, Bach. Willian Aaron Herrera Eguluz, solicita reembolso de gastos por concepto de viaje a la ciudad de Arequipa para ingreso de Unidad Vehicular TOYOTA HILUX de placa EAJ-787 de propiedad de la municipalidad para mantenimiento técnico correspondiente, gastos que ascienden al monto total de S/. 90.30 (Noventa con 30/100 soles) conforme a los documentos adjuntados, como son, Factura Electrónica FK96-00028760, Factura Electrónica FV01-0001756 y Declaración Jurada de Gastos de fecha 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 220-2024-MDDV/GPP, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Melania Ana Choque Apaza, ha realizado el análisis correspondiente y ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 000000636, para realización del reembolso de gastos efectuados, conforme a lo solicitado por el Bach. Willian Aaron Herrera Eguluz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y los documentos que lo sustentan como son, Factura Electrónica FK96-00028760, Factura Electrónica FV01-0001756 y Declaración Jurada de Gastos de fecha 29 de febrero de 2024, todo ello con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 90.30 (Noventa con 30/100 soles); con proveído N° 1013, de fecha 09 de abril de 2024, el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaría General a fin de que proyecte el acto resolutivo que valide lo actuado;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Reembolso de gastos a favor del **Bach. Willian Aaron Herrera Eguiluz**, Jefe de la Unidad de Mantenimiento, por el monto de **S/. 90.30 (Noventa con 30/100 soles)**, en atención a los gastos efectuados por concepto de viaje a la ciudad de Arequipa para ingreso de Unidad Vehicular TOYOTA HILUX de placa EAJ-787 de propiedad de la municipalidad para mantenimiento técnico correspondiente, conforme a los documentos adjuntados, como son, Factura Electrónica FK96-00028760, Factura Electrónica FV01-0001756 y Declaración Jurada de Gastos de fecha 29 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración - Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Ing. Alex C. Vicuña Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL